

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allegó escrito solicitando que se fije fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble que se encuentra embargo, secuestrado y avaluado.

Así mismo, le informo que la secuestre presentó informe respecto al inmueble embargado y secuestrado, dentro del proceso de la referencia, indicando que el mismo ya se encuentra en su custodia.

Manizales, Caldas seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Demandante: **GLADYS MARLENI ZULUAGA MARTÍNEZ**

Demandada: **AGRICOLA PRIMAVERA CÁRDENAS VILLAMIZAR.**

Radicado: **17001-31-03-003-2017-00072-00**

Interlocutorio: 029

1. Conforme a la constancia secretarial que antecede y de acuerdo a la solicitud de fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate dentro de presente trámite ejecutivo, es pertinente realizar el control de legalidad de que trata el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

La providencia que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriada (fls. 117 a 118, C1). Además de ello mediante auto del 20 de junio de 2017 se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-872477 (fl. 74, c1); el embargo se encuentra debidamente inscrito (fl. 104, c01); aunado a ello, el bien inmueble se encuentra secuestrado conforme a la diligencia del 19 de octubre de 2018 llevada a cabo por la Alcaldía Municipal de El Playón, Santander (fls. 17 a 18, c2).

De otro lado, se tiene que el inmueble se encuentra debidamente avaluado, como quiera que el avalúo presentado por la parte ejecutante no fue objetado dentro del término de traslado; finalmente es menester resaltar que no hay terceros acreedores según el estudio del certificado de tradición del bien inmueble. (fls 105 a 106, c 1)

2. Entonces, teniendo en cuenta que la solicitud de remate del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-87247 se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, se accede a dicha petición y en consecuencia se fija como fecha de remate para el bien inmueble señalado previamente, **el día 25 de mayo de 2022 a las 3:00 pm.**

Bien a rematar: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliario No. 300-87247 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander y que hace parte de la ficha catastral No. 000100100125000, con las siguientes características: Predio rural denominado la Doctora, ubicado en la vereda San Pedro de la Tigra del municipio del Playón, Santander, con un área total de 26 Has 2000 mts, comprendido dentro de los siguientes linderos:

“### tomando como punto de partida un mojón de concreto, marcado “1.POR EL OCCIDENTE sigue aguas arriba del caño “lecho laya” lindando con el comprador, hasta llegar al mojón “2” situado en el filo de la montaña, lindando Trino Castillo, sigue por el filo de la montaña mencionada hasta el mojón “3”, lindando por esta parte Norte con el Trino Castillo y mejora de Pablo Quintero, sigue hacia el Sur por un filo hasta encontrar el mojón “4” que está situado frente al nacimiento del caño “el coco” hasta desembocadura en la quebrada el “lecho laya” seno esta parte el Sur, colindando con Héctor Guevara Flórez, según escritura No. 1556 de 18 de julio de 2013 de la Notaría Tercera de Manizales ###”

3. Debido a que el avalúo presentado por la parte ejecutante no fue objetado dentro del término de traslado, se tendrá como valor del inmueble para su remate la suma de **\$183'.400.000**; por tanto, la base de licitación será del 70% del avalúo del inmueble, y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el 40% del mismo.

Expídase el aviso de remate de acuerdo con las exigencias del artículo 450 ibídem, y copias de este se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico **“La Patria”** de la ciudad de Manizales; la publicación se realizará el domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

La constancia de publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación; también deberá allegarse con esta un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Se pone a disposición de los interesados el enlace para acceder a la audiencia virtual de remate:

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/13243635>

Deberán tener en cuenta, quienes estén interesados en hacer postura, que podrán hacerlo de dos formas:

1) Dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la audiencia, podrán presentar al correo electrónico del despacho (ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) la oferta que deberá dirigirse con el asunto: **“OFERTA REMATE”** seguida del radicado del proceso, adjuntando el e-mail que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, el cual deberá realizarse en la cuenta No. 170012031003 del Banco Agrario de Colombia S.A.

2) O quienes deseen hacer postura el día de la diligencia deberán presentar el sobre físico dentro de la hora fijada para la diligencia, es decir, a partir de las 3:00 p.m. y hasta las 3:59 p.m., en la portería del Palacio de Justicia **“Fanny González Franco”**, ubicado en la carrera 23

No. 21 – 48 de la ciudad de Manizales. Culminado el último minuto de la hora se dará inicio a la apertura de sobres.

Asimismo, teniendo en cuenta que el despacho judicial no puede contar con un aforo superior al 40%, es decir, no superior a dos personas, la audiencia se realizará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

El enlace anteriormente señalado quedará a disposición de las personas interesadas en asistir en la página de la Rama Judicial en la sección de Avisos, correspondiente a este Despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-manizales>, o puede solicitarse directamente al Juzgado a través del correo electrónico o al número celular 305-415-5386.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 011 del 28/01/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

AVISA:

QUE DENTRO DEL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA, SE LLEVARÁ A CABO DILIGENCIA DE REMATE DE UN BIEN INMUEBLE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GLADYS MARLENY ZULUAGA MARTÍNEZ

DEMANDADOS: AGRÍCOLA PRIMAVERA CÁRDENAS VILLAMIZAR

FECHA DE REMATE: MAYO 25 DE 2022

HORA: 3:00 PM

LUGAR: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CARRERA 23 No. 21-48, PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZÁLEZ FRANCO", OFICINA 1003)

POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE EL 40% DEL AVALÚO (ART. 451 CGP)

DURACIÓN: UNA HORA

RAD. EXPEDIENTE: 17001-31-03-003-2017-00072-00

SECUESTRE: MARÍA GILMA HURTADO ORTIZ (Carrera 25 # 35-45 edificio Baharen apto 403 teléfono 3008098815 correo electrónico mayed.20@hotmail.com)

Bien a rematar: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliario No. 300-87247 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander y que hace parte de la ficha catastral No. 000100100125000, con las siguientes características: Predio rural denominado la Doctora, ubicado en la vereda San Pedro de la Tigra del municipio del Playón, Santander, con un área total de 26 Has 2000 mts, comprendido dentro de los siguientes linderos:

“### tomando como punto de partida un mojón de concreto, marcado “1.POR EL OCCIDENTE sigue aguas arriba del caño “lecho laya” lindando con el comprador, hasta llegar al mojón “2” situado en el filo de la montaña, lindando Trino Castillo, sigue por el filo de la montaña mencionada hasta el mojón “3”, lindando por esta parte Norte con el Trino Castillo y mejora de Pablo Quintero, sigue hacia el Sur por un filo hasta encontrar el mojón “4” que está situado frente al nacimiento del caño “el coco” hasta desembocadura en la quebrada el “lecha laya” seno esta parte el Sur, colindando con Héctor Guevara Flórez, según escritura No. 1556 de 18 de julio de 2013 de la Notaría Tercera de Manizales ###”

AVALÚO: \$183' 400.000

BASE DE LICITACIÓN: 70% DEL AVALÚO.

DEPÓSITO PARA HACER POSTURA: 40% DEL AVALÚO.

Se les advierte a los interesados que el día de la licitación o desde cinco (5) días antes de la misma, deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual deberá contener además el depósito judicial del 40% del avalúo del respectivo bien.

Adicionalmente, se precisa que por virtud de lo previsto en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 ibídem, la subasta se surtirá de manera virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

Se pone a disposición de los interesados el enlace para acceder a la audiencia virtual de remate:

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/13243635>

Deberán tener en cuenta, quienes estén interesados en hacer postura, que podrán hacerlo de dos formas:

1) Dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la audiencia, podrán presentar al correo electrónico del despacho (ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) la oferta que deberá dirigirse con el asunto: “OFERTA REMATE” seguida del radicado del proceso, adjuntando el e-mail que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, el cual deberá realizarse en la cuenta No. 170012031003 del Banco Agrario de Colombia S.A.

2) O quienes deseen hacer postura el día de la diligencia deberán presentar el sobre físico dentro de la hora fijada para la diligencia, es decir, a partir de las 3:00 p.m. y hasta las 3:59 p.m., en la portería del Palacio de Justicia “Fanny González Franco”, ubicado en la carrera 23 No. 21 – 48 de la ciudad de Manizales. Culminado el último minuto de la hora se dará inicio a la apertura de sobres.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se accederá a la audiencia virtual; también, se hará la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y así establecer las que reúnan los requisitos de ley y sean admisibles para adjudicar el bien al mejor postor. Lo propio se realizará con las posturas que se alleguen en sobre físico.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ad9f1017da637bbd87724a45ef6da248f5348e2035f60333aa4ba677e8868a2

Documento generado en 27/01/2022 09:49:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>